



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.
Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular.
Jefatura provincial de Estadística de León. — *Anuncio sobre servicio demográfico.*
Obras públicas. — *Anuncio.*
Distrito forestal de León. — *Subastas de maderas, leñas y caza.*
DELEGACIÓN DE HACIENDA
Anuncio el pago a los perceptores de clases pasivas.
Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral
Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26 de Febrero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

No habiendo cumplido los Alcaldes que a continuación se relacionan el servicio interesado por el excelentísimo Sr. Gobernador militar a que se refiere mi circular de 16 de Enero último inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 14 correspondiente al día 19 de dicho mes, a pesar de haber sido conminados con la multa correspondiente, he acordado imponer a cada uno de dichos Alcaldes y Secretarios la multa de cien pesetas, que harán efectivas en el papel correspondiente de pagos al Estado en el plazo de diez días, advirtiéndoles que contra esta multa pueden recurrir ante el Ministro de la Gobernación en el plazo indicado, previo el depósito de su importe en la caja general de Depósitos.

Así mismo se les previene que si no cumplen este servicio en el término de quinto día se les impondrá una nueva multa con la que quedan conminados.

- Albares de la Ribera.
- Los Barrios de Luna.
- Bercianos del Páramo.
- Bercianos del Real Camino.
- Bustillo del Páramo.

- Castrillo de Cabrera.
- Castrotierra de Valmadrigal.
- Gordaliza del Pino.
- Grajal de Campos.
- Peranzanaes.
- Puente de Domingo Flórez.
- Santa Colomba de Somoza.
- Santa Colomba de Curueño.
- Santa Elena de Jamuz.
- Santovenia de la Valdoncina.
- Valderas.
- Valle de Finolledo.
- Villabraz.
- Villamontán de la Valduerta.
- Villamoratiel de las Matas.
- Cuadros.
- Matadeón de los Oteros.
- León, 24 de Febrero de 1931.
- El Gobernador civil,
- Emilio Díaz Moreu*

Jefatura provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Febrero de 1931. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal rectificada de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Cármenes con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Villamanín a La Veilla a Collanzo.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Carretera de León a Collanzo.....	"	"	"
2	Camino.....	"	"	"
3	Estefanía Morán López.....	Valverdín.....	Prado seco.....	"
4	Idem.....	Idem.....	Tierra de labor.....	"
5	Cipriano Díez Orejas.....	Puerto Rico.....	Prado seco.....	Emilio Gutiérrez.
6	Arroyo de las Aliencias.....	"	"	"
7	Herederos de Josefa Fernández.....	Gijón.....	Prado seco.....	Restituto García.
8	María Santirso Alvarez.....	Valverdín.....	Tierra de labor.....	"
9	Herederos de Valerio Morán.....	Idem.....	Prado seco.....	"
10	Basilio Fernández González.....	Gijón.....	Idem.....	Restituto García.
11	Camino.....	"	"	"
12	Primo Tascón Gutiérrez.....	Valverdín.....	Tierra de labor.....	"
13	Terreno comunal.....	"	"	"
14	Guillermo Tascón González.....	Cármenes.....	Tierra de labor.....	"
15	Cipriano Díez Orejas.....	Puerto Rico.....	Idem.....	Guillermo Tascón.
16	Eugenia Díez.....	Pedrosa.....	Huerto.....	"
17	Camino.....	"	"	"
18	Estefanía Morán López.....	Valverdín.....	Prado seco.....	"
19	Antonio Orejas Díez.....	Idem.....	Huerto.....	"
20	Herederos de Francisca Díez.....	Idem.....	Era.....	"
21	Estefanía Morán López.....	Idem.....	Idem.....	"
22	Idem.....	Idem.....	Solar.....	"
23	Nemesio Fernández.....	Madrid.....	Era.....	Pablo Tascón.
24	Idem.....	Idem.....	Pajar.....	Idem.
25	Camino.....	"	"	"
26	Emilio Gutiérrez, Guillermo Tascón	Cármenes.....	Huerto.....	"
27	Herederos de Francisca Díez.....	Valverdín.....	Solar.....	"
28	Camino.....	"	"	"
29	Eugenia Díez.....	Pedrosa.....	Solar.....	"
30	Nemesio Fernández.....	Madrid.....	Prado seco.....	Pablo Tascón.
31	Terreno comunal.....	"	"	"
32	Primo Tascón.....	Valverdín.....	Solar.....	"
33	Cipriano Díez Orejas.....	Puerto Rico.....	Prado seco.....	Primo Tascón.
34	Emilio Gutiérrez Díez.....	Valverdín.....	Idem.....	"
35	Guillermo Tascón González.....	Cármenes.....	Idem.....	"
36	Terreno comunal.....	"	"	"
37	Cipriano Díez Orejas.....	Puerto Rico.....	Prado seco.....	Emilio Gutiérrez.
38	Nemesio Fernández.....	Madrid.....	Idem.....	Pablo Tascón.
39	Primo Tascón Gutiérrez.....	Valverdín.....	Prado regadío.....	"
40	Victorino de Lomas Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	"
41	Herederos de Antonio Orejas.....	Idem.....	Idem.....	"
42	Terreno comunal.....	"	"	"
43	Estefanía Morán López.....	Valverdín.....	Prado regadío.....	"
44	Camino.....	"	"	"
45	Terreno comunal.....	"	"	"
46	Nemesio Fernández Fernández.....	Madrid.....	Prado seco.....	Pablo Tascón.
47	Terreno comunal.....	"	"	"
48	Primo Tascón Gutiérrez.....	Valverdín.....	Tierra de labor.....	"
49	Cipriano Díez Orejas.....	Puerto Rico.....	Idem.....	Emilio Gutiérrez.
50	Emilio Gutiérrez Díez.....	Valverdín.....	Idem.....	"
51	Guillermo Tascón González.....	Cármenes.....	Idem.....	"
52	Primo Tascón Gutiérrez.....	Valverdín.....	Idem.....	"
53	Guillermo Robles Flecha.....	Labandera.....	Idem.....	"
54	José Suárez.....	Pedrom.....	Idem.....	"
55	idem.....	Idem.....	Baldío.....	"
56	Camino.....	"	"	"

Número de orden

No

57 Anton
58 Juan
59 Terre
60 Hered
61 Basili
62 Estefa
63 Terre
64 Hered
65 Cami
66 José S
67 Terre
68 Cami
69 Emili
70 Grego
71 José S
72 Cami
73 Hered
74 José S
75 Pedro
76 Guille
77 Terre
78 Cami
79 Salva
80 Guille
81 Lore
82 Pedro
83 Idem
84 Manu
85 Bern
86 Servi
87 Guille
88 José
89 Hered
90 Juan
91 José
92 Arroy
93 José
94 Guille
95 Josef
96 Guille
97 Manu
98 Salva
99 Bern
100 Cami
101 Terre
102 José
103 Bern
104 Fran
105 Gerv
106 Terre
107 Gemi
108 Servi
109 Man
110 Servi
111 Salva
112 Gerv
113 Here
114 Salva
115 Bern
116 Guille
117 Bern
118 Cami
119 Bern

DE LEÓN

pal de Cármen
cilla a Collauzo.

bre del colono
arrendatario

io Gutiérrez.

tuto García.

tuto García.

ermo Tascón.

o Tascón.

o Tascón.

o Tascón.

io Gutiérrez.

o Tascón.

o Tascón.

io Gutiérrez.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
57	Antonio Orejas	Buenos Aires	Tierra de labor	Antonio Orejas.
58	Juan González Orejas	Labandera	Idem	"
59	Terreno comunal	"	"	"
60	Herederos de Santiago Orejas	Pedrosa	Tierra de labor	"
61	Basilio Fernández González	Gijón	Idem	Restituto García.
62	Estefanía Morán López	Valverdin	Baldío	"
63	Terreno comunal	"	"	"
64	Herederos de Santiago Orejas	Pedrosa	Prado regadio	"
65	Camino	"	"	"
66	José Suárez Orejas	Pedrosa	Tierra de labor	"
67	Terreno comunal	"	"	"
68	Camino	"	"	"
69	Emilio Gutiérrez Diez	Valverdin	Prado regadio	"
70	Gregoria Fierro	Pedrosa	Tierra de labor	"
71	José Suárez Orejas	Idem	Idem	"
72	Camino	"	"	"
73	Herederos de Felipe Suárez	Labandera	Tierra de labor	"
74	José Suárez Orejas	Pedrosa	Prado regadio	"
75	Pedro González	León	Tierra de labor	Marcelino González.
76	Guillermo Robles Flecha	Labandera	Idem	"
77	Terreno comunal	"	"	"
78	Camino	"	"	"
79	Salvador Morán Diez	Labandera	Prado regadio	"
80	Guillermo Robles Flecha	Idem	Idem	"
81	Lorenza Orejas	Idem	Idem	"
82	Pedro González Vega	León	Idem	Marcelino González.
83	Idem	Idem	Tierra de labor	Manuel González.
84	Manuel González	Pedrosa	Prado regadio	"
85	Bernarda Suárez Diez	Labandera	Idem	"
86	Servilio Flecha Rivero	Idem	Idem	"
87	Guillermo Robles Flecha	Idem	Idem	"
88	José Suárez Orejas	Pedrosa	Idem	"
89	Herederos de Felipe Suárez	Labandera	Idem	"
90	Juan González Orejas	Idem	Idem	"
91	José Suárez Orejas	Pedrosa	Idem	"
92	Arroyo	"	"	"
93	José Suárez Orejas	Pedrosa	Idem	"
94	Guillermo Robles Flecha	Labandera	Idem	"
95	Josefa Orejas Orejas	Idem	Idem	"
96	Guillermo Robles Flecha	Idem	Idem	"
97	Manuel González	Pedrosa	Idem	"
98	Salvador Morán Diez	Labandera	Idem	"
99	Bernarda Suárez Diez	Idem	Tierra de labor	"
100	Camino	"	"	"
101	Terreno comunal	"	"	"
102	José Suárez Orejas	Pedrosa	Tierra de labor	"
103	Bernarda Suárez Orejas	Labandera	Baldío	"
104	Francisca Alonso	Idem	Idem	"
105	Gervasio Suárez Orejas	Idem	Idem	"
106	Terreno comunal	"	"	"
107	Camino	"	"	"
108	Servilio Flecha Rivero	Labandera	Tierra de labor	"
109	Manuel Diez Arias	Méjico	Idem	Salvador Morán.
110	Servilio Flecha Rivero	Labandera	Prado secano	"
111	Salvador Morán Diez	Idem	Tierra de labor	"
112	Gervasio Suárez Orejas	Idem	Idem	"
113	Herederos de Felipe Suárez	Idem	Idem	"
114	Salvador Morán Diez	Idem	Idem	"
115	Bernarda Suárez Diez	Idem	Idem	"
116	Guillermo Robles Flecha	Idem	Idem	"
117	Bernarda Suárez Diez	Idem	Idem	"
118	Camino	"	"	"
119	Bernarda Suárez Diez	Idem	Tierra de labor	"

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
120	Gervasio Suárez Orejas	Labandera	Prado seco	
121	Marcos Díez	Idem	Tierra de labor	
122	Servilio Flecha Rivero	Idem	Prado seco	
123	Gervasio Suárez Orejas	Idem	Prado regadío	
124	Bernardo Suárez Orejas	Idem	Idem	
125	Guillermo Robles Flecha	Idem	Idem	
126	Bernarda Suárez Díez	Idem	Idem	
127	Bernardo Suárez Orejas	Idem	Prado seco	
128	Bernarda Suárez Díez	Idem	Corral	
129	Guillermo Robles Flecha	Idem	Camino particular	
130	Idem	Idem	Casa y corral	
131	Camino			
132	Arroyo de la Regnerona			
133	Bernarda Suárez Díez	Labandera	Era	
134	Guillermo Robles Flecha	Idem	Idem	
135	Gervasio Suárez Orejas	Idem	Idem	
136	Idem	Idem	Camino particular	
137	Idem	Idem	Baldío	
138	Idem	Idem	Huerto	
139	Idem	Idem	Solar	
140	Bernarda Suárez Díez	Idem	Tierra de labor	
141	Gervasio Suárez Orejas	Idem	Corral y cobertizo	
142	Idem	Idem	Huerto	
143	Camino			
144	Salvador Morán Díez	Labandera	Baldío	
145	Gervasio Suárez Orejas	Idem	Idem	
146	Camino			
147	Propiedad vecinal			
148	Guillermo Robles Flecha	Labandera	Tierra de labor	
149	Eusebio Fernández	León	Idem	Guillermo R. Flecha
150	Camino			
151	Servilio Flecha Rivero	Labandera	Tierra de labor	
152	Rosa López Orejas	Genicera	Idem	
153	Camino			
154	Josefa Orejas Orejas	Labandera	Tierra de labor	
155	Bernarda Suárez Díez	Idem	Baldío	
156	Donato Orejas	Genicera	Tierra de labor	
157	Servilio Flecha Rivero	Labandera	Idem	
158	Bernarda Suárez Díez	Idem	Baldío	
159	Idem	Idem	Tierra de labor	
160	Propiedad vecinal			
161	Camino			
162	Propiedad vecinal			
163	Teresa Alonso	Genicera	Tierra de labor	
164	Francisca Alonso	Oviedo	Idem	Andrés Robles
165	Estanislao García Pascual	Genicera	Idem	
166	Arroyada			
167	Lorenzo Orejas	Genicera	Tierra de labor	
168	Camino			
169	Isidro Orejas López	Genicera	Tierra de labor	
170	Vicente Suárez	Idem	Idem	
171	Arroyo-camino			
172	Estanislao García Pascual	Genicera	Tierra de labor	
173	Lorenzo Orejas	Idem	Prado regadío	
174	Rafael Ordóñez Suárez	Idem	Idem	
175	Adriano Ordóñez	Idem	Idem	
176	Camino			
177	Josefa Orejas Ordóñez	Genicera	Prado regadío	
178	Felipe Díez	Idem	Idem	
179	Arroyo de las Raneras			
180	Catalina Berjón	León	Prado regadío	José Gutiérrez
181	Herederos de Clara López	Genicera	Idem	
182	Camino y arroyo			

Número de orden	No
183	Dama
184	Germ
185	Camit
186	Vicen
187	Diego
188	Estau
188	Idem
190	Rosa
191	Benit
192	Rafae
193	Felipe
194	Dáma
195	Vicen
196	Loren
197	Josefa
198	Teress
199	Berna
200	Catali
201	Felipe
202	Josefa
203	Josefa
204	Vicen
205	Vicen
206	Benit
207	Terre
208	Felix
209	Vicen
210	Arroy
211	Felix
212	Basil
213	Terre
214	Rosa
215	Donat
216	Gumer
217	Isidro
218	Ramón
219	Terre
220	Vicen

Lo que s
perjudicada
tado a partir
de Expropia
León, 10

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
183	Dámaso Llamazares Rodríguez	Genicera	Huerto	»
184	Germán González García	Idem	Idem	»
185	Camino	»	»	»
186	Vicente Suárez Ordóñez	Genicera	Prado regadio	»
187	Diego González López	Idem	Huerto	»
188	Estanislao García Pascual	Idem	Huerto regadio	»
188	Idem	Idem	Idem	»
190	Rosa López Orejas	Idem	Idem	»
191	Benito González Cañón	Idem	Prado regadio	»
192	Rafael Ordóñez	Idem	Huerto regadio	»
193	Felipe Díez	Idem	Idem	»
194	Dámaso Llamazares	Idem	Prado regadio	»
195	Vicente Suárez Ordóñez	Idem	Idem	»
196	Lorenzo Orejas	Idem	Idem	»
197	Josefa Orejas Canseco	Idem	Idem	»
198	Teresa Alonso	Idem	Idem	»
199	Bernarda Suárez Díez	Labandera	Prado secano	Vicente González
200	Catalina Barjón	León	Idem	Dámaso Llamazares
201	Felipe Díez	Genicera	Prado regadio	»
202	Josefa Orejas Canseco	Idem	Idem	»
203	Josefa Orejas Ordóñez	Idem	Idem	»
204	Vicenta González Canseco	Idem	Idem	»
205	Vicente Suárez Ordóñez	Idem	Idem	»
206	Benito González Cañón	Idem	Idem	»
207	Terreno comunal	»	»	»
208	Felix Díez Orejas	Genicera	Prado regadio	»
209	Vicente Suárez Ordóñez	Idem	Idem	»
210	Arroyo de la Quisádera	»	»	»
211	Félix Díez	Genicera	Prado regadio	»
212	Basilio Ordóñez Díez	Idem	Idem	»
213	Terreno comunal	»	»	»
214	Rosa López Orejas	Genicera	Prado regadio	»
215	Donato Orejas Díez	Idem	Idem	»
216	Gumersindo Suárez	Idem	Idem	»
217	Isidro Orejas López	Idem	Idem	»
218	Ramón Coca Jalón	Idem	Pastizal	»
219	Terreno comunal	»	»	»
220	Vicenta González López	Genicera	Pastizal	»

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas o entidades interesadas que se crean perjudicadas, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro del plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL, según prescribe el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León, 10 de Febrero de 1930.—El Gobernador civil, *Emilio Díaz Moreu*.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930 a 1931 aprobado por Orden de 27 de Octubre de 1930

SUBASTAS DE MADERAS, LEÑAS Y CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del Boletín Oficial del día 25 de Diciembre de 1930.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Duración del contrato	Clase del aprovechamiento	MADERAS			FECHA Y HORA EN QUE TENDRÁN LUGAR LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones — Pesetas
					ESPECIE	Volumen en rallo y con corteza — Metros cúbicos	Tasación usual — Pesetas	MES	Día	Hora	
584	Almanza	Almanza	1 año	Maderas y leñas	Roble.	166 de mdr. y 23 de lñs.	4.694	Marzo	22	11	209,65
584	Idem	Idem	10 años	Caza	»	»	200	Idem	22	12	100,00
591	Cebanico	Valle de las Casas	1 año	Maderas y leñas	Roble.	125 de mdr. y 40 de lñs.	3.205	Idem	25	10	186,60
591	Idem	Idem	5 años	Brezos, 100 estéreos anuales	»	»	75	Idem	25	10 1/2	34,10
590	Idem	Santa Olaja	1 año	Maderas y leñas	Roble.	70 de mdr. y 7 de lñs.	1.764	Idem	25	11	112,25
590	Idem	Idem	5 años	Brezos, 100 estéreos anuales	»	»	75	Idem	25	11 1/2	34,10
598	Idem	Cebanico y La Riva	1 año	Maderas y leñas	Roble.	20 de mdr. y 5 de lñs.	510	Idem	25	12	42,95
544 y 547	Valderrueda	Villacorta	1 idem	Idem	Idem	95 de mdr. y 20 de lñs.	2.700	Idem	25	12	151,60
460	Sabero	Sabero	10 años	Caza	»	»	35	Idem	22	12	25,00
462	Idem	Saelices	10 idem	Idem	»	»	20	Idem	22	10	15,00
463	Idem	Olleros	10 idem	Idem	»	»	30	Idem	22	11	25,00
283	Albares	San Andrés y San Escudo	1 año	Maderas	Roble.	30 metros	500	Idem	22	12	56,95
500	Prado de la Guzpeña	La Llama	1 idem	Idem	Idem	10 idem	150	Idem	25	11	16,35
594	Cebanico	Mondreganes	1 idem	Idem	Idem	15 idem	225	Idem	25	11	25,00
640	Cármenes	Rodillazo	1 idem	Idem	Hayas	20 idem	200	Idem	25	11	32,40

En el caso de no quedar adjudicada alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrarán por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas, en los mismos sitios y horas indicadas, siguiendo también los tipos de tasación señalados para la primera subasta. León, 21 de Febrero de 1931. — El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

Delegación de

CI

Los perreo
que tienen e
en la Interv
ría, pueden
responsabili
en los días y
Día 2 de
entes.
Día 3 de
ral y reman
Día 4 de i
Día 5 de
Día 6 de i
El pago s
del día, y n
mas que las
oan.
León, 24
Marcelino P.

ADJUNTO

A 3
Za

A instanc
nández Cas
reñal por el
presidente,
avertiguac
o durante lo
su hermano.
sado y otras
siguientes e
Manuela, m
provincia de
zo de 1894,
ahora si viv
el de soltero
insentense h
de Zambrón
residencia el
Igualment
Rogelio Alvi
en el año a
to de mi pre
llente en a
tencia actu
últimos de
tonzález y c
las siguientes
y de Agustini
de Pelayo
León, el día
intiendo por

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 2 de Marzo, retirados y excedentes.

Día 3 de idem, jubilados en general y remuneratorias.

Día 4 de idem, montepíos civiles.

Día 5 de idem, motepío militar.

Día 6 de idem, los no presentados.

El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagará, cada una mas que las nóminas que se anuncian.

León, 24 de Febrero de 1931.—
Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

A instancia del mozo José Fernández Casado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Lorenzo Fernández Casado y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Plácido y de Manuela, nació en Zambroncinos, provincia de León, el día 13 de Marzo de 1894, teniendo por lo tanto ahora si vive 36 años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 20 años del pueblo de Zambroncinos, que fué su última residencia en España.

Igualmente a instancia del mozo Rogelio Alvarez González, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Paulino Alvarez González y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Agustina, nació en Pobladura de Pelayo García, provincia de León, el día 24 de Marzo de 1887, teniendo por lo tanto ahora si vive

43 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 24 años del pueblo de Zambroncinos, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Lorenzo Fernández y Rogelio Alvarez, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Zotes del Páramo, 21 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Servando Fernández Escuredo, perteneciente al reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre José Fernández Vázquez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento del concepto, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández Vázquez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Vázquez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Servando.

Carracedelo, 19 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Ernesto López.

Ayuntamiento de Villaquejida

Terminado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente, con relación al 31 de Diciembre del año 1930, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se llama por medio del presente, al mozo Aristasio Seco Síttil, hijo de Miguel y de Luisa, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, bajo el número seis del mismo, con el fin de que comparezca ante esta Alcaldía en el plazo de quince días para exponer los causas que le hayan impedido asistir al acto del cierre definitivo de dicho alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer se continuará el expediente de prófugo que se tramita en esta Alcaldía parándole los perjuicios a que haya lugar.

Villaquejida, 23 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Huerga.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año próximo, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, teniendo que justificar haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Chozas de Abajo, 20 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Domingo González.

Junta Municipal del Censo electoral de Villaornate

D. Nicolás Vicente Pastor, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Villaornate.

Certifico: Que en la villa de Villaornate a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones destinada al efecto, los individuos de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos

En el caso de no quedar adjudicada alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrarán por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas, en los mismos sitios y horas indicadas, siguiendo también los tipos de tasación señalados para la primera subasta.
León, 21 de Febrero de 1931.—El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

nombres se relacionan a continuación, bajo la presidencia de D. Pablo Ferreras, hoy Marcos Fernández Rodríguez. Abierta la sesión y leída el acta por dicho Sr. Presidente, manifestó que su objeto era dar posesión a los señores que componen la Junta por el orden que les corresponde de vocales y suplentes, a los que a continuación se expresan. Primero, según el sorteo de los mayores contribuyentes que tienen voto para compromisario verificado en este local el día 27 de Marzo a primera hora de la mañana.

Presidente

D. Pablo Ferreras.

Vicepresidente

D. Orenco Pastor.

Ex juez

D. Arsenio Huerga.

Vocales

D. Felipe Gaitero.

D. Eugenio Fernández.

Suplentes

D. Julián Gaitero.

D. Isidoro Vega.

En vista de dichos nombramientos el Sr. Presidente proclamó vocales y suplentes de dicha Junta a los señores anteriormente expresados y les da posesión en esta misma fecha — Orenco Pastor, Arsenio Huerga, Felipe Gaitero, Eugenio Fernández, Julián Gaitero, Isidoro Vega, Pablo Ferreras. — Rubricados. Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Villaornate. — Concuere de bien y fielmente con el original a que me refiero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expida la presente con el visto bueno del señor Juez, en Villaornate a 31 de Enero de 1931. — El Secretario habilitado, Nicolás Vicenta. — El Juez Presidente, Marcos Fernández.

Junta municipal del Censo Electoral de Carracedelo

D. Emilio Nieto Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carracedelo.

Certifico: Que obra en el archivo de mi cargo y en el legajo correspondiente de descuentos electorales

el oficio que copiado a la letra dice así: «En cumplimiento de su atenta orden de fecha veinticuatro del corriente recibida en el día de hoy, tengo el honor de manifestarle que para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término ha sido designado el Concejal de este Ayuntamiento D. Fernando Diñeiro Álvarez, toda vez que el que le corresponde por haber obtenido mayor número de votos en elección popular, que lo es D. Juan Arias Valcarlos, no puede figurar en virtud de precepto legal, por ocupar el cargo de teniente de Alcalde. Lo que participo a V. para su conocimiento y a la vez surta los efectos interesados. Dios guarde a V. muchos años. — Carracedelo, veintiseis de marzo de mil novecientos treinta. — El Alcalde, Ernesto López. Rubricado. — Sr. Juez municipal de Carracedelo.»

Para que conste y en virtud de lo mandado expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con el visto bueno del Sr. Presidente en Carracedelo, a 2 de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Emilio Nieto. — V.º B.º El Presidente, D. Luciano Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos

D. Aureliano Murciego García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos y su Distrito.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta, procedió a la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, debían de integrar parte de la Junta municipal de este término, habiendo correspondido a los señores siguientes por territorial.

Vocales

D. Sinforiano Vivas Merino.
D. Bernardo Rodríguez Villas trigo.

Suplentes

D. Gabriel Murciego Sánchez.

D. Saturnino Vivas Merino.
Asimismo se procedió al sorteo de mayores contribuyentes por industrial, resultando elegidos los siguientes señores.

Vocales

D. Francisco Vivas y Vivas.

D. Isaias del Palacio Baza.

Suplentes

D. Juan Sánchez García.

D. Gonzalo Fernández Valencia.

Acto seguido y teniendo a la vista las certificaciones recibidas de la Alcaldía y Juzgado municipal de la primera, resulta que el concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular y que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, es D. Gregorio Cabañeros Crespo y el que le sigue y que ha de ser su suplente D. Bernardo Murciego Camino. Asimismo aparece en la del Juzgado municipal que los ex-jueces existentes en este término municipal, son D. José González Lozano y D. Santos Vivas Merino, y como quiera que éste se halla en funciones de Alcalde Constitucional, corresponde formar parte de esta Junta a D. José González Lozano, sin que se le pueda designar suplente por no existir otros ex-jueces, quedando designada la Junta para su período de vida legal con los señores siguientes:

Presidente

D. Manuel Alvarez Fernández, Juez Municipal.

Vicepresidente

D. Gregorio Cabañeros Crespo, concejal.

Vocales

D. José González Lozano, ex juez municipal.

D. Bernardo Rodríguez Villastriego, mayor contribuyente por territorial.

D. Sinforiano Vivas Merino, id.

D. Francisco Vivas y Vivas, idem por industrial.

D. Isaias del Palacio Baza, idem.

Suplentes

D. Bernardo Murciego Camino, concejal del Ayuntamiento.

D. Gabriel Murciego Sánchez, contribuyente por territorial.

D. Satur
D. Juan
buyente po
D. Gonz
idem.
Así resul
a que me r

Y para
miento de l
cación del l
la Junta p
toral, para
dor civil de
expido la p
por Preside
grillos a tre
novecientos
liano Murci
dente, Man

Junta municipal de Villa

D. Balbino
tario de l

Censo ele
Certifico

acta de la s
cha Junta
zo de 1930

mo vocales
tuir la Jun
electoral lo

D. Anton

D. Juan
D. Félix

D. Ama
D. Abdó

D. Rufin

D. Rafas

D. Masia
vente.

D. Laza
idem.

S

D. Isidor

D. Euge

D. Aleja

Para la i

cial de la p
sente con e
dente en V

Merino.
dió al sorteo de
tes por indus-
gidos los si-

s y Vivas.
no Baza.

Jarcía.
dez Valencia.
diendo a la vis-
recibidas de la
municipal de la
el concejal que
o de votos en
ue ha de for-
nta municipal
es D. Gregorio

al que le sigue
plente D. Ber-
ino. Asimismo
gado munici-
existentes en
al, son D. Jo-
y D. Santos
no quiera que
iones de Alcal-
rresponde for-
ta a D. José
a que se le pue-
por no existir
fando designa-
período de vida
siguientes:

ez Fernández,

ente
añeros Crespo,

Lozano, ex juez

íguez Villastri-
ente por terri-

as Merino, id.
s y Vivas, idem

no Baza. idem.

tes
diego Camino,
niento.

diego Sánchez,
rritorial.

D. Saturnino Vivas Merino, id.
D. Juan Sánchez García, contri-
buyente por industrial.

D. Gonzalo Fernández Valencia,
idem.

Así resulta del acta de la sesión
a que me refiero.

Y para que conste, en cumpli-
miento de lo acordado en comuni-
cación del Ilmo. Sr. Presidente de
la Junta provincial del Censo elec-
toral, para remitir al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia de León,
expido la presente visada por el se-
ñor Presidente en Laguna de Ne-
grillos a treinta de Enero de mil
novecientos treinta y uno.—Aure-
liano Muroiego.—V.º B.º: El Presi-
dente, Manuel Alvarez.

*Junta municipal del Censo electoral
de Villamartin de D. Sancho*

D. Balbino González Alver, Secre-
tario de la Junta municipal del
Censo electoral de esta Junta.

Certifico: Que según resulta del
acta de la sesión celebrada por di-
cha Junta el día veintisiete de mar-
zo de 1930 han sido designados co-
mo vocales y suplentes para consti-
tuir la Junta municipal del Censo
electoral los señores siguientes:

Presidente

D. Antonio Villafañe Díaz.

Vocales

D. Juan Villafañe Villafañe.

D. Félix Villafañe Villafañe.

Contribuyentes

D. Amadeo Hernández Crespo.

D. Abdón Oveja Miguel.

Ex juez

D. Rufino Fernández Buiza.

Concejal

D. Rafael Gago Medina.

Suplentes

D. Mariano Rodríguez, contribu-
yente.

D. Lázaro Oveja Foncada por
idem.

Suplente concejal

D. Isidoro Villalón Iglesias.

Industrial

D. Eugenio Lorente Fernández.

D. Alejandro Morla Mayo.

Para la inserción al BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, expido la pre-
sente con el V.º B.º del Sr. Presi-
dente en Villamartin de D. Sancho,

o veintisiete de Marzo de mil nove-
cientos treinta.—El Secretario, Bal-
bino González.—V.º B.º El Pre-
sidente, Gregorio Oveja.

*Junta municipal del Censo electoral
de Bustillo del Páramo*

D. Paulino Nieto Virosta, Secreta-
rio del Juzgado y como tal de la
Junta Municipal del Censo elec-
toral de Bustillo del Páramo.

Certifico: Que en esta Secretaría
de mi cargo consta la siguiente:

«Acta de constitución de la Jun-
ta municipal del Censo electoral.—
En Bustillo del Páramo a veintisiete
de Marzo de mil novecientos
treinta, bajo la presidencia de don
Manuel Vega Vidal, Juez municipal
de este término, se requirieron los se-
ñores que a continuación se expre-
san, con objeto de constituir la Jun-
ta municipal del Censo electoral de
este distrito, según lo dispuesto en
el Real decreto de fecha 10 del cor-
riente.—Seguidamente siendo las
diez horas, teniendo en cuenta los
preceptos legales aplicables y muy
especial el artículo 11 de la Ley de
8 de Agosto de 1907 se declaró
constituida la Junta municipal del
Censo electoral de este distrito con
los siguientes señores:

Presidente

D. Manuel Vega Vidal, Juez mu-
nicipal de este término.

Vicepresidente

D. Nemesin Sarmiento Vidal,
concejal de mayor número de votos.

D. Andrés Franco Juan, nombra-
do por la Junta y Vocal de la mis-
ma por el concepto de ex juez mu-
nicipal más antiguo, en defecto de
las personas a que se refiere el ar-
tículo 11 de la citada Ley.

Vocales

D. Antonio Martínez Juan, ma-
yor contribuyente por inmueble,
cultivo y ganadería, con voto de
compromisario para la elección de
Senador, nombrado en la forma dis-
puesta por la regla 16.ª de la Real
orden de 16 de Septiembre de 1907.

D. Ramón Celadilla Alegre, id.

D. Niceto Carrizo Domínguez,
mayor contribuyente por industrial,
designado en forma reglamentaria.

D. Severiano Juan Sarmiento, id.

Suplentes

D. Ramón Mata Juan, concejal
de mayor número de votos.

D. José Vega Martínez, mayor
contribuyente por inmueble, culti-
vo y ganadería.

D. Saturnino Franco Juan, id.

D. Francisco Ugidos Vidal, ma-
yor contribuyente por industrial.

D. Hermínio Sarmiento, id.

Secretario

D. Paulino Nieto Virosta, que lo
es del Juzgado municipal de este
término.—De todo lo cual se extien-
de la presente acta que firman to-
dos los señores mencionados y como
Secretario certifico.»

Concuerda con su original. Y pa-
ra su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL expido la presente, que deberá
remitirse al Excmo. Sr. Goberna-
dor civil, de orden y con el visto
bueno del Sr. Presidente, en Busti-
llo del Páramo a veintisiete de Mar-
zo de mil novecientos treinta.—So-
bre raspado—especialmente—Vale.
—Paulino Nieto.—V.º B.º El Pre-
sidente, Jerónimo Sutil.

*Junta municipal del Censo electoral
de Vega de Valcarce*

Don Ignacio Alvarez Alba, Secre-
tario de la Junta municipal del
Censo electoral del expresado
Ayuntamiento.

Certifico: Que el acta de consti-
tución de la Junta municipal del
Censo electoral de este término, co-
piada a la letra, dice como sigue:

«Acta de constitución de la Junta
municipal del Censo electoral de
este Ayuntamiento de Vega de Val-
carce.—En la Casa Consistorial de
Vega de Valcarce a 27 de Marzo de
1930, se reunieron el Sr. Juez mu-
nicipal de este término, D. Magín
Doniñiguez Arias, como Presidente,
D. Manuel Somoza, vocal de la mis-
ma, como concejal de mayor núme-
ro de votos, excluidos el Alcalde y
Tenientes, según certificación remi-
tida por la Alcaldía de este Ayun-
tamiento, don Felipe Fernández
Samprón, vocal también de dicha
Junta, como jefe retirado del Ejér-
cito, los mayores contribuyentes
por inmuebles, cultivo y ganadería

y por industrial que suscriben, los cuales fueron convocados a tal efecto, sin que hayan concurrido más que los que autorizan la presente de los que figuran en la certificación de la lista de Compromisarios remitida a esta Junta por dicha Alcaldía y el infrascrito Secretario que autoriza. Acto seguido, por el señor Juez municipal-Presidente, en unión de los demás señores concurrentes, se procedió al sorteo de entre los que tienen derecho de la citada lista a designar dos vocales y dos suplentes de los mayores contribuyentes por inmuebles y otros dos vocales y dos suplentes de los mayores contribuyentes por industrial, ya que en este Municipio no existen asociaciones agrícolas de ningún género, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 8 de Agosto de 1907, en relación con el Real decreto del día 10 del mes actual (*Gaceta* del 11). En su consecuencia, verificado el sorteo para elegir los cuatro vocales y cuatro suplentes de entre los mayores contribuyentes que figuran en la mencionada lista de Compromisarios para la elección de Senadores del año actual y en la forma dispuesta anteriormente, resultaron elegidos D. José Camuñas García y D. Francisco Laballós Santín, vocales mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y suplentes de éstos, D. Domingo Núñez Núñez y D. Francisco Núñez Lobo, y como mayores contribuyentes por industrial, como vocales, D. Gonzalo Castedo Castro y don Manuel Méndez Núñez y suplentes, D. Joaquín Martínez Pérez y don Manuel Fernández Martínez, quedando pues constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma que sigue: Presidente, D. Magín Domínguez Arias, como Juez municipal; Vicepresidente 1.º, don Manuel Somoza, como concejal del Ayuntamiento; Vicepresidente 2.º, D. Gonzalo Castedo Castro, elegido por la Junta entre sus vocales; Vocales, D. Felipe Fernández Sampión, como jefe retirado del Ejército, D. José Camuñas García, como

mayor contribuyente por inmuebles, D. Francisco Laballós Santín mayor contribuyente por industrial; suplentes, D. Domingo Núñez Núñez, por inmuebles, D. Francisco Núñez Lobo, por idem, don Joaquín Martínez Pérez, por industrial, D. Manuel Fernández Martínez, por idem; Secretario, D. Ignacio Álvarez Alba, Secretario del Juzgado municipal. Debiendo de ser sustituidos en casos de enfermedad o ausencia, el Presidente por los Vicepresidentes y los vocales por sus respectivos suplentes, por el orden que quedan relacionados.—Dándose por terminada esta acta que se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en esta Junta y el otro se remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y así como una certificación de la misma al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para en inserción en el BOLETIN OFICIAL si así procediese, debiendo el Sr. Presidente entregar a los señores designados las correspondientes credenciales de sus cargos, firmándola todos los señores concurrentes, de que yo Secretario certifico.—Magín Domínguez.—Domingo Castro.—Adolfo García.—Balbino López.—Coloán Castedo.—Gonzalo Castedo.—Manuel Somoza. Ignacio Alvarez.

Concuerda con su original a que me remito y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, libro la presente de orden del Sr. Presidente que la visa y sella en Vega de Valcarlos a 30 de Enero de 1931. El Secretario, Ignacio Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, J. Reboleiro.

Junta municipal del Censo electoral de Pedrosa del Rey

D. Sebastián Alonso Sánchez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Pedrosa del Rey.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha junta el día veintisiete de Marzo, han sido designados para for-

mar parte de dicha Junta en el bienio de 1930-1931, por los conceptos que a continuación se hacen constar los señores siguientes:

Presidente

Don Cecilio Alonso Veibuenza, Juez.

Vocales

Don Pedro Rodríguez Acevedo, concejal.

Don Francisco Alonso Rodríguez, contribuyente.

Don Vidal Rojo Álvarez, idem.

Don Segundo Sandino Martínez, industrial.

Don Cecilio Balbuena Álvarez, contribuyente.

Suplentes

Don Santos Sánchez Perea, concejal.

Don Toribio González Rojo, ex-Juez.

Don Santiago Álvarez Domínguez, contribuyente.

Don Marcelo Rojo Rojo, idem.

Don Valentín Rodríguez Rodríguez, idem.

Don Santiago Martínez Díez, industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y de orden superior, expido la presente en Pedrosa del Rey a 3 de Febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sebastián Alonso.—V.º B.º: El Juez, Agapito Rojo.

Junta municipal del Censo electoral de Valdesamario

Don Isaac Bardón Díez, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Valdesamario.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta en 20 de Julio del año último, han sido designados para formar repetida Junta en el próximo bienio, por los conceptos que a continuación se hacen constar los siguientes señores, habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Presidente

Don Julián Díez y Díez, Juez municipal.

Vice
Don José M
cejal.

Vicep
Don Sebasti
vocal designa

Don Antonio
Juez municipa

Don Gonzalo
tribuyente por

Don Ricardo
idem.

Don Luciano
idem.

Don Benigno
idem.

Don Antea
industrial.

Don Doninc
por territorial.

Don Doninc
idem.

Don Pedro
idem.

Don Juan
idem.

Don Francis
idem.

Don Máxim
La Junta ac

colegio electo

Valdesamario y

sitar los plieg

dilla.

Y para que

tando órdenes

inserción en el

la provincia, ex

el visto bueno

pal en actualid

y Febrero 2 d

dón.—V.º B.º:

lirmino Peláez

Junta municipa

de V

Don Luciano R
cretario del J
como tal, de
del Censo ele
bre.
Certifico: Qu
cumplimiento
Real decreto de
del Excmo. Sr.

ta en el vie-
os conceptos
acen constar

Vicepresidente 1.º

Don José Martínez Peiáez, con-
cejal.

Vicepresidente 2.º

Don Sebastián García Rodríguez,
vocal designado.

Valbuena,

Vocales

Don Antonio Díez Martínez, ex-
Juez municipal.

Don Gonzalo Díez Cuervo, con-
tribuyente por territorial.

Don Ricardo Miguélez Díez, por
idem.

Don Luciano Mínguez Díez, por
idem.

Don Benigno Rubial Díez, por
idem.

Don Antonio Martínez Bardón,
industrial.

Suplentes

Don Donino García González,
por territorial.

Don Donino Bardón Díez, por
idem.

Don Pedro García Díez, por
idem.

Don Juan Fidalgo Blanco, por
idem.

Don Francisco Díez Álvarez, por
idem.

Don Máximo Ramos, por idem.

La Junta acordó designar para
colegio electoral, la casa Escuela de
Valdesamario y cartería para depo-
sitar los pliegos, la de la Garan-
dilla.

Y para que conste y cumplimen-
tando órdenes superiores para su
inserción en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia, expido la presente con
el visto bueno del Sr. Juez munici-
pal en actualidad en Valdesamario
y Febrero 2 de 1931.—Isaac Bar-
dón.—V.º B.º: El Presidente, Be-
rmino Peiáez.

*Junta municipal del Censo electoral
de Valdevimbre*

Don Luciano Rey Cembranos, Se-
cretario del Juzgado municipal y
como tal, de la Junta municipal
del Censo electoral de Valdevim-
bra.

Certifico: Que este Juzgado en
cumplimiento de cuanto ordena el
Real decreto de 10 de Marzo último,
del Excmo. Sr. Presidente del Con-

sejo de Ministros, en sesión de 27 de
dicho mes, constituyó la Junta mu-
nicipal del Censo electoral, la cual
quedó formada con los señores si-
guientes:

Presidente

Don Pío Santos Casado, Juez mu-
nicipal.

Vicepresidente

Don Gregorio García Alonso, con-
cejal.

Vocales

Don Eusebio Alonso Alonso, con-
tribuyente por territorial.

Don Fulgencio Ordás Llamas, ex
Juez municipal.

Don Angel Martínez Alonso, con-
tribuyente.

Suplentes

Don Faustino García Santos, con-
cejal.

Don Eladio Pellitero Alvarez,
contribuyente.

Don Segundo Álvarez Benítez,
idem.

Para que conste y en cumplimen-
to de lo mandado por la Superiori-
dad, expido la presente con el visto
bueno del Sr. Presidente, en Valde-
vimbre a 29 de Enero de 1931.—El
Secretario, Luciano Rey.—V.º B.º:
El Presidente, Pío Santos Casado.

*Junta municipal del Censo electoral
de Castrofuerte*

D. José Fernández García, Secreta-
rio habilitado de la Junta mu-
nicipal del Censo electoral de Cas-
trofuerte.

Certifico: Que según resulta de la
sesión celebrada por dicha Junta el
día 27 de Marzo de 1930, fueron de-
signados para formar la repetida
Junta, los señores siguientes:

Presidente

D. Victorio Sánchez del Valle,
Juez municipal.

Vocales

D. Francisco Vargas Blanco, con-
tribuyente.

D. Lamberto Ramos Herrero, id.

D. Restituto Herrero Ramos, id.

D. Gregorio Castañeda Pérez,
concejal nombrado por el Ayunta-
miento.

Secr tario

D. José Fernández García, Secre-
tario habilitado del Juzgado.

Y para que conste y remitir al
Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia, para su inserción en el
BOLETÍN OFICIAL, expido la presente
con el V.º B.º del Sr. Presidente,
en Castrofuerte a treinta y uno de
Enero de mil novecientos treinta y
uno.— José Fernández García.—
V.º B.º: El Presidente, Victorino
Sánchez.

*Junta municipal del Censo electoral
de Zotes del Páramo*

D. José Grande García, Juez mu-
nicipal de Zotes del Páramo, y por
consiguiente Presidente de la Jun-
ta municipal del Censo electoral
de Zotes del Páramo.

Certifico: Que en la sesión cele-
brada por esta Junta con fecha 30
de Septiembre de 1930, ha sido
constituida en la forma siguiente:

En Zotes del Páramo a treinta de
Septiembre de mil novecientos treinta,
siendo las diez de dicho día y
previa convocatoria al efecto, se re-
unieron en la Sala de Audiencia de
este Juzgado los señores que suscri-
ben la presente, con el fin de consti-
tuir la Junta municipal del Censo
electoral de este Ayuntamiento, y
de orden del Sr. Presidente, yo el
infrascrito Secretario, di lectura de
los artículos 11 y siguientes corres-
pondientes a la ley electoral de 8 de
Agosto de 1907 sobre constitución
de la Junta municipal del Censo
electoral, habiendo sido elegidos por
orden entre las listas de los tres
grupos, los señores siguientes: Pre-
sidente, D. José Grande García,
Juez municipal; Vocales, D. Vale-
riano Juárez Valdevera, Maestro na-
cional de Zambroncinos; D. Silves-
tre Calvo Fernández, Maestro na-
cional de Zotes; D. Dámaso Pérez
Pérez, Párroco del mismo, y D. Je-
rónimo Grande Mancoñido, mayor
contribuyente y Concejel por mayor
número de votos en las últimas elec-
ciones, y D. Eleuterio Álvarez Gon-
zález, mayor contribuyente por te-
rritorial, y Suplentes, D. Benito
Cazón Martínez, Juez municipal su-

z Acovedo,

o Rodríguez,

rez, idem.

o Martínez,

na Alvarez,

Presas, con-

z Rojo, ex-

rez Domín-

jo, idem.

guez Rodrí-

ez Díez, in-

a en el Boz-

superior, ex-

ros del Rey

.—El Secre-

tario Alonso

capito Rojo.

enso electoral

rio

z, Secretario

a municipal

de Valdesa-

resulta del

ada por di-

cho del año

gnados para

su el próxi-

ceptos que a

constar los

biéndose ob-

le los artícu-

8 de Agos-

Díez, Juez

plente, D. Ricardo Galvan Galvan, D. Benito Gorgojo Colinas, D. Francisco Castro Alvarez y D. Saturnino Grande Garcia, contribuyentes por territorial, y D. Paulino Mancañido Colinas, por industrial.

Con dichos señores quedó constituida la mencionada Junta, quienes acordaron se diese cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que si lo creyera conveniente ordene la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de todos, con lo que se dió por terminada esta acta de constitución y nombramiento de nueva Junta firmánola por todos los señores asistentes a ella, haciendo constar que de su nombramiento habrá de dárseles cuenta a los efectos que de termina la *Ley electoral* vigente, de que certifico.—José Grande, Valeriano Juárez, Silvestre Galvo, Dámaso Pérez, Jerónimo Grande, Eleuterio Alvarez.—Rubricado.

Es copia de su original a que me remito.

Y para que así conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad expido la presente que firmo y sello con el de esta Junta en Zotas del Páramo a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Barragan.—El Presidente, José Grande.

Junta municipal del Censo electoral de Riego de la Vega

D. Santos Martínez y Martínez, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de Riego de la Vega y como tal de la Junta municipal del Censo electoral, del que es Presidente de la misma D. Luis Fernández Nistal.

Certifico: Que de las actas de sesión celebradas por esta Junta municipal del Censo electoral aparece la que literalmente dice: Al margen D. Pedro Martínez, D. Julián Martínez, D. Francisco Cabero, D. Manuel Morán, D. Benedicto García González y D. Santos Martínez; en

el centro.—En Riego de la Vega, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta. En el día de la fecha y en la Sala del Juzgado municipal de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. Luis Fernández Nistal, Juez municipal de este municipio y con asistencia de los señores que al margen se expresan y teniendo en cuenta las últimas disposiciones oficiales, se dió lectura por mi Secretario a las mismas. Se procedió a la constitución de la Junta municipal electoral de este municipio, resultando elegidos: D. Pedro Martínez Pérez, ex juez municipal; D. Julián Martínez Sico, concejal de mayor número de votos; D. Manuel Morán Rojo, como mayor contribuyente por territorial; D. Francisco Cabero de la Fuente, por la misma circunstancia que el anterior, y D. Benedicto García González, como industrial. La reunión anterior en el local ya dicho se reunió a las catorce del día y fecha ya también expresado. Con lo acordado se dió por terminada la sesión y de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión de la que yo como Secretario de la referida Junta doy fe y firmamos.—Hay un sello.—Luis Fernández, Julián Martínez, Pedro Martínez, Francisco Cabero, Manuel Morán, Santos Martínez. Con rúbricas

Así consta del acta original a la que me remito caso necesario. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada, firmada y sellada por el Sr. Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral en Riego de la Vega a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Santos Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Luis Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Valdepolo

En Quintana de Rueda, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto se reunieron en el local del Juzgado, bajo la presidencia de don Electo Reguera Tejerina, Juez municipal, asistido de mi el Secre-

rio del Juzgado, D. Leovigildo Iglesias, como concejal; D. Luis Andrés y D. Macario Presa, como contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Juan Sandoval y D. Manuel González, como contribuyentes por industrial, y don Anastasio Cembranos, como ex juez municipal más antiguo.

El Sr. Presidente dió cuenta a los concurrentes de que el objeto de la reunión era proceder a constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, de conformidad con lo establecido en el art.º 11 de la ley electoral de 2 de Agosto de 1907, y habiéndose guardado las formalidades prescritas por dicha ley, y teniendo en cuenta que las personas que anteriormente se designan para constituir la expresada Junta son las que con arreglo al art.º 11 ya citado deben constituirse, el Sr. Presidente declaró a los reunidos poseedores de sus cargos en concepto de vocales.

Seguidamente se procedió a elegir y proveer los cargos de vicepresidentes de la mencionada Junta, quedando designados, como primer vicepresidente por ministerio de la ley, el concejal D. Leovigildo Iglesias, y como segundo vicepresidente por elección de la Junta, D. Macario Presa. Acto seguido fueron nombrados, según los preceptos legales, suplentes de los vocales que constituyen la Junta los señores siguientes: D. Gregorio Ferreras, suplente del vocal concejal, D. Ciriacó Nistal y D. Hermógenes García; suplentes de D. Luis Andrés y D. Macario Presa, respectivamente, D. Graciliano Alvarez y D. Crispín Reyero; suplentes de D. Juan Sandoval y D. Manuel González, respectivamente, y D. Bautista Calvo, suplente de D. Anastasio Cembranos.

Como Secretario de esta Junta por ministerio de la ley fué designado D. Marcial Burón, Secretario del Juzgado municipal.

Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levantó la presente acta, la cual, leída y hallada conforme, la firman los concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—El

Presidente, na, Leovigildo Andrés, Macario Presa, Manuel González, Cembranos; Burón.—El anterior cuerda litera a que me refiero, de que el Sr. Presidente, Manuel Barragan.

Junta municipal de Riego de la Vega

Don Angel Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riego de la Vega. Certifico: Que de las actas de sesión celebradas por esta Junta municipal aparece la que literalmente dice: Al margen D. Pedro Martínez, D. Julián Martínez, D. Francisco Cabero, D. Manuel Morán, D. Benedicto García González y D. Santos Martínez; en

el centro.—En Riego de la Vega, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta. En el día de la fecha y en la Sala del Juzgado municipal de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. Luis Fernández Nistal, Juez municipal de este municipio y con asistencia de los señores que al margen se expresan y teniendo en cuenta las últimas disposiciones oficiales, se dió lectura por mi Secretario a las mismas. Se procedió a la constitución de la Junta municipal electoral de este municipio, resultando elegidos: D. Pedro Martínez Pérez, ex juez municipal; D. Julián Martínez Sico, concejal de mayor número de votos; D. Manuel Morán Rojo, como mayor contribuyente por territorial; D. Francisco Cabero de la Fuente, por la misma circunstancia que el anterior, y D. Benedicto García González, como industrial. La reunión anterior en el local ya dicho se reunió a las catorce del día y fecha ya también expresado. Con lo acordado se dió por terminada la sesión y de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión de la que yo como Secretario de la referida Junta doy fe y firmamos.—Hay un sello.—Luis Fernández, Julián Martínez, Pedro Martínez, Francisco Cabero, Manuel Morán, Santos Martínez. Con rúbricas

Así consta del acta original a la que me remito caso necesario. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada, firmada y sellada por el Sr. Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral en Riego de la Vega a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Santos Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Luis Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Valdepolo

En Quintana de Rueda, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto se reunieron en el local del Juzgado, bajo la presidencia de don Electo Reguera Tejerina, Juez municipal, asistido de mi el Secre-

rio del Juzgado, D. Leovigildo Iglesias, como concejal; D. Luis Andrés y D. Macario Presa, como contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Juan Sandoval y D. Manuel González, como contribuyentes por industrial, y don Anastasio Cembranos, como ex juez municipal más antiguo.

El Sr. Presidente dió cuenta a los concurrentes de que el objeto de la reunión era proceder a constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, de conformidad con lo establecido en el art.º 11 de la ley electoral de 2 de Agosto de 1907, y habiéndose guardado las formalidades prescritas por dicha ley, y teniendo en cuenta que las personas que anteriormente se designan para constituir la expresada Junta son las que con arreglo al art.º 11 ya citado deben constituirse, el Sr. Presidente declaró a los reunidos poseedores de sus cargos en concepto de vocales.

Seguidamente se procedió a elegir y proveer los cargos de vicepresidentes de la mencionada Junta, quedando designados, como primer vicepresidente por ministerio de la ley, el concejal D. Leovigildo Iglesias, y como segundo vicepresidente por elección de la Junta, D. Macario Presa. Acto seguido fueron nombrados, según los preceptos legales, suplentes de los vocales que constituyen la Junta los señores siguientes: D. Gregorio Ferreras, suplente del vocal concejal, D. Ciriacó Nistal y D. Hermógenes García; suplentes de D. Luis Andrés y D. Macario Presa, respectivamente, D. Graciliano Alvarez y D. Crispín Reyero; suplentes de D. Juan Sandoval y D. Manuel González, respectivamente, y D. Bautista Calvo, suplente de D. Anastasio Cembranos.

Como Secretario de esta Junta por ministerio de la ley fué designado D. Marcial Burón, Secretario del Juzgado municipal.

Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levantó la presente acta, la cual, leída y hallada conforme, la firman los concurrentes de que yo el Secretario, certifico.—El

Presidente, na, Leovigildo Andrés, Macario Presa, Manuel González, Cembranos; Burón.—El anterior cuerda litera a que me refiero, de que el Sr. Presidente, Manuel Barragan.

Resultando de los señores que yo el Secretario, certifico.—El

D. Leovigildo
jal; D. Luis
Presa, como
muebles, cal-
uan Sandoval
z, como con-
ustrial, y don
como ex juez
to.

lió cuenta a los
el objeto de la
a constituir la
Censo electoral
nformidad con
art.º 11 de la
gosto de 1907,
lo las formali-
dicha ley, y
ne las personas
designau para
da Junta son
al art.º 11 ya
ria, el Sr. Pre-
reunidos pose-
s en concepto

ocedió a elegir
de vicepresidente
onada Junta,
, como primer
inisterio de la
ovigildo Igle-
vicepresidente
ta, D. Maca-
fueron nom-
ceptos legales,
les que consti-
ñores siguien-
eras, suplente
. Ciriaco Nista-
rofa; suplentes
y D. Macario
ite, D. Graci-
rispín Reyero,
n Sandoval y
z, respectiva-
Calvo, suplen-
embranos.

le esta Junta
ley fué design-
ón, Secretario
al.
por terminada
ntó la presen-
y hallada con-
oncurrerentes de
certifico. — El

Presidente, Electo Reguera Tejeri-
na, Leovigildo Iglesias, Luis An-
drés, Macario Presa, Juan Sando-
val, Manuel González, Anastasio
Cembranos; El Secretario, Manuel
Burón. — Rubricados.

Lo anteriormente transcrito con-
cuerda literalmente con el original
a que me refiero obrante en mi ar-
chivo, de que certifico. — El Secre-
tario, Manuel Burón. — V.º B.º: El
Presidente, Electo Reguera.

*Junta municipal del Censo electoral
Grajal de Campos*

Don Angel Pérez Antolínez, Secre-
tario de la Junta municipal del
Censo electoral de la villa de Gra-
jal de Campos.

Certifico: Que entre los documen-
tos que obran en la Secretaría de
esta Junta municipal aparece el si-
guiente documento:

«Término municipal de Grajal de
Campos provincia de León, año
de 1900. — Acta de constitución de
la Junta municipal del Censo elec-
toral. — En Grajal de Campos a
tadores de Julio de mil novecientos
treinta; siendo las diez de su maña-
na, previa citación verbal con ex-
presión del objeto, se reunieron en
la sala de sesiones del Ayuntamien-
to, bajo la presidencia de D. Miguel
Gómez Revuelta, los señores que a
continuación se expresan designa-
dos en el concepto de cada uno tam-
bién se especifica para formar la
Junta municipal del Censo elec-
toral de este término en el presente
periodo de vida legal de esta Corpo-
ración. —

Señores concurrentes: D. Manuel
Lorenzo Díez, vocal, concejal; don
Tomás Díez, vocal suplente, conce-
jal; D. Juan Gómez, ex Juez vocal;
D. Jacinto Borge, vocal suplente,
ex Juez; D. Amalio Santos, vocal
contribuyente y D. Juan Pérez con-
tribuyente; vocales suplentes, don
Félix Santos y D. Mauricio Felipe;
contribuyentes: vocal industrial,
Fidencio Alvarez; vocal industrial
suplente, D. Bautista Amores.

Resultando concurrido la mayo-
ría de los señores llamados a consti-
tuir la Junta, y de conformidad con

el objeto de la convocatoria, el se-
ñor Presidente declaró que aquéllos
quedaban posesionados en sus car-
gos, acto seguido se dió también el
cargo de vicepresidente a D. Ma-
nuel Lorenzo, a quien como conce-
jal del Ayuntamiento corresponde y
se procedió en votación nominal en
la que sólo tomaron parte los voca-
les titulares a la elección de vice-
presidente segundo, y resultando
elegido y tomando posesión D. Juan
Pérez Amores y por unanimidad
usar de la Junta que la concede el
art. 11 de la ley Electoral, acordó
por unanimidad designar la sala de
sesiones para la celebración de las
mismas. Y cumpliendo el objeto de
la convocatoria, se levantó la ses-
ión, firmando la presente acta los
señores concurrentes de que yo el
Secretario certifico. — Miguel Gó-
mez. — Manuel Lorenzo. — Juan Gó-
mez. — Fidencio Alvarez. — Félix
Santos. — Jacinto Borge. — Bautista
Amores. — Tomás Díez. — Juan Pé-
rez. — Amalio Santos. — Mauricio
Felipe. — Angel Pérez.

Y para ramitar al Excmo. Sr. Go-
bernador civil de esta provincia, ex-
pido la presente con el visto bueno
del Sr. Presidente, en Grajal de
Campos a treinta y uno de Enero de
mil novecientos treinta y uno. —
Angel Pérez. — Visto bueno: El Pre-
sidente, Félix Díez.

*Junta municipal del Censo electoral
de Cea*

D. Cleto García Fernández, Secre-
tario de la Junta municipal del
Censo electoral de Cea.

Certifico: Que examinado el libro
corriente de actas que lleva dicha
Junta al folio cincuenta y siete apa-
rece la sesión de dicha Junta, que
copiada a la letra dice así:

En la villa de Cea, a veintisiete
de Marzo de mil novecientos treinta;
en el local de sesiones de esta Junta
Municipal del Censo Electoral de
este distrito, bajo la presidencia de
D. Manuel Fernández, previa con-
vocatoria a los Sras. que la compo-
nen, el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión e hizo saber que el ob-
jeto de esta, era la constitución de

la Junta Municipal del Censo elec-
toral de este distrito, según lo dis-
puesto en circular del Sr. Presiden-
te de la Junta provincial del Censo
electoral del día diecisiete de los
corrientes, para dar cumplimiento
al R. D. del diez del mismo mes y
y año, quedando constituida en la
forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Fernán-
dez; primer concejal Vicepresiden-
te, D. Maximino Alonso; contribu-
yente, D. Laureano Fernández;
idem D. Fructuoso de Juan; segun-
do Vicepresidente, D. Raimundo
Pascual. — Secretario, Cleto García:
Quedan nombrados los Sres. que se
citan con arreglo a las disposiciones
vigentes y Ley electoral de ocho de
Agosto de mil novecientos siete,
haciéndoles saber su nombramiento
a fin de la toma de posesión. — Y no
teniendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, cuya acta fir-
maron los concurrentes al acto que
yo secretario certifico. — El Presi-
dente, Manuel Fernández. — El te-
nario Pérez. — El Secretario, Eusebio
Alvalá. — Todos rubricado.

La precedente copia concuerda
con su original, a que me remito, y
en cumplimiento a lo mandado por
el Sr. Presidente de la Junta pro-
vincial de León y para remitir al
Excmo. Sr. Gobernador civil de
esta provincia, expido la presente
que firmo con el visto bueno del se-
ñor Presidente en Cea a treinta de
Enero de mil novecientos treinta y
una. — Cleto García. — V.º B.º El
Presidente, Raimundo Pascual.

*Junta municipal del Censo electoral
de Castrillo de Cabrera*

D. Aquilino Alvarez Díez, Secre-
tario de la Junta municipal del
Censo electoral de Castrillo de
Cabrera:

Certifico: Que en la sesión cele-
brada por esta Junta municipal en
dieciocho de Julio de mil novecien-
tos treinta, y de conformidad con
lo proceptuado en los artículos 11
y 12 de la Ley electoral de ocho de
Agosto de 1907 han sido designa-
dos para constituir la Junta muni-
cipal del Censo Electoral, los seño-
res siguientes:

Presidente, D. Rosendo del Río González, Juez municipal; Vocales, D. Francisco Rodríguez, D. Antolin Calleja Domínguez, D. Emilio Santos de la Iglesia, D. Fructuoso Alvarez Miñarpriego, D. Julián Alvarez González.

Y para que conste y remitir a la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Presidente en Castrillo de Cabera a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Aquilino Alvarez.—V.º V.º E: Presidente, Rosendo del Río.

Junta municipal del Censo electoral Santa Elena de Jamuz

Don Ramón Vivas Pastor, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Santa Elena de Jamuz.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 de Marzo último, han sido designados para formar la referida Junta para el bienio de 1930 a 1931 por los conceptos que a continuación se expresan los siguientes:

Presidente

D. Tomás Cabañas, hoy el Juez actual.

Vicepresidente

D. Miguel Cabañas Carnicero, Concejal.

Vocales

D. Victoriano Esteban Rubio, ex-Juez municipal.

D. Félix Marciago Fernández, contribuyente por territorial.

D. Félix Monge Astorga, por id.

Suplentes

Manuel Peñín Ramos, ex-Juez municipal.

D. Dionisio Fernández Vivas, Concejal.

D. Antonio Vidal Migélez, contribuyente por territorial.

D. Baltasar Miguélez López, por idem.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Presidente de la Junta provincial del censo electoral y para remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de

esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Elena de Jamuz, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Vivas.—V.º B.º: El Presidente, Honorio de Blas.

Junta municipal del Censo electoral de Sobrado

Don Guarino Gallardo López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrado.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día 27 de Marzo último, han sido designados para formar la referida Junta, los señores siguientes:

Presidente

D. Belarmino López Puente, Juez municipal.

Vicepresidente

D. Juan López Losadas, concejal.

Vocales

D. Ignacio Chamorro López, ex Juez.

D. Fidel Núñez Prada, contribuyente.

D. Alberto Conde Díaz, idem.

Suplentes

D. José Núñez Prada.

D. Claudio Maceda Alvarez.

Así consta en el acta de referencia y para su remisión al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Sobrado, 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Guarino Gallardo.—V.º B.º: El Presidente, Belarmino López.

Junta municipal del Censo electoral de Urdiales del Páramo

Don Matías Berjón Mata, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Urdiales del Páramo.

Certifico: Que en el libro de actas obrante en esta Secretaría a mi cargo se halla la que dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Urdiales del Páramo.—En Urdiales del Páramo a primero de Abril de mil novecientos treinta.—Siendo la hora señalada se reúnen bajo la presidencia de D. Clemente Franco Ro-

dríguez, Juez municipal de este término, los señores D. Onofre Fernández Martínez, D. Ricardo Natal Martínez, D. Anselmo Franco y Franco, D. Eusebio Valle Paz, don Fernando Berjón Marcos, D. Lorenzo Macías García, D. Lucas González Vega, D. Valeriano Franco Rodríguez, D. Celedonio Valle Juan y D. Angel Franco Rodríguez, vocales y suplentes designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, asistidos de mi el Secretario D. Matías Berjón Mata, por serlo el del Juzgado municipal.—Por el señor Presidente se hizo saber a los señores reunidos que la sesión de hoy tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 del pasado Marzo inserta en el BOLETIN OFICIAL de 28 del referido Marzo por el que se ordena la constitución de las Juntas municipales del Censo electoral y según resulta de los datos obrantes remitidos por la Alcaldía de esta localidad y demás pertinentes resultan designados como vocales los señores siguientes:

Bon Onofre Fernández Martínez, vocal por ex Juez municipal; don Ricardo Natal Martínez, vocal por Concejal; D. Anselmo Franco y Franco y D. Eusebio Valle Paz, vocales por contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería. D. Fernando Berjón Marcos, por industrial y para suplentes, D. Lorenzo Macías García por ex Juez municipal, don Lucas González Vega, por Concejal; D. Valeriano Franco Rodríguez y D. Celedonio Valle Juan, por inmuebles, cultivo y ganadería y don Angel Franco Rodríguez, por industrial. Por el Sr. Presidente se declaró constituida la Junta con las personas ya expresadas para el bienio presente y a seguido toda vez que por precepto de la Ley corresponde para la vicepresidencia al concejal D. Ricardo Natal Martínez se procede a elegir al segundo vicepresidente, habiendo sido elegido por unanimidad al vocal D. Onofre Fernández Martínez.—En este

ta/o, no habé que tratar, el terminada la mita copia de de la Junta electoral y de tario certifi —Angel Fra --FernandoB co.—Eusebio nández.—L donio Valle. lleriano Fran ta.—Ruorica dice: «Juzga les del Páramo»

Lo inserto ginal a que n

Y para que miento a lo o simo Sr. Pr provincial d ilustrísimo S la provincia, sada por el Junta, en U 30 de Enero rio, Matías H sidente, Herri

Junta municipal

Don José Al vic del J Cuadros y municipal mismo.

Certifico: haré inédito, dice así:

«En Cuad ciembre de m reunidos los i nen la Junta electoral de t D. Domingo dente; D. An varez, vicepr varez, D. Is Antonio Fern D. José Alva Abierta la se el señor Pre tratar, se acc donde se han nes durante e de escuela de

al de este tér
Onofre Fer
Ricardo Nata
o Franco y
alle Paz, don
os, D. Loren
ucas Gonzá
o Franco Ro
Valle Juan y
riguez, voca
dos para for
municipal de
este término.
retario D. Ma
carlo el del
-Por el señor
er a los seño
esión de hoy
umplimiento a
l decreto de la
o de Ministros
rzo inserta en
28 del referi
se ordena la
untas munic
toral y según
rantes remiti
esta localidad
resultan desig
os señores si
dez Martínez,
municipal; don
ez, vocal por
Franco Fran
Paz, vocales
or inmuebles.
D. Fernando
industrial y
oranzo Macías
municipal, de
par Conceja
Rodríguez
Juan, por in
uadería y de
iguez, por i
Presidente
Junta con l
as para el bi
guido toda v
la Ley corre
presidencia
atal Martine
segundo vi
sido elegi
cal D. Onofre
-En este

tafo, no habiendo más asuntos de
qué tratar, el Sr. Presidente dió por
terminada la sesión y acordó se re
mita copia de esta al Sr. Presidente
de la Junta provincial del Censo
electoral y de todo ello como Secre
tario certifico.—Clemente Franco.
—Angel Franco.—Lucas González.
—Fernando Berjón.—Anselmo Fran
co.—Eusebio Valle.—Onofre Fer
nández.—Lorenzo Macías.—Cele
donio Valle.—Ricardo Nata.—Va
leriano Franco.—Matías Berjón Ma
ta.—Rubricado.—Hay un sello que
dice: «Juzgado municipal de Urdia
les del Páramo».

Lo inserto con acuerdo con su ori
ginal a que me remito.

Y para que conste y en cumpli
miento a lo ordenado por el ilustrí
simo Sr. Presidente de la Junta
provincial del Censo, y remitir al
ilustrísimo Sr. Gobernador civil de
la provincia, expido la presente, vi
sada por el Sr. Presidente de esta
Junta, en Urdiales del Páramo, a
30 de Enero de 1931.—El Secreta
rio, Matías Berjón Mata.—El Pre
sidente, Hermógenes Aparicio.

*Junta municipal del Censo electoral
de Cuadros*

Don José Alvarez Llamas, Secreta
rio del Juzgado municipal de
Cuadros y como tal de la Junta
municipal del Censo electoral del
mismo.

Certifico: Que el acta de que se
hará inérito, copiada literalmente
dice así:

«En Cuadros a primero de Di
ciembre de mil novecientos treinta,
reunidos los individuos que compo
nen la Junta municipal del Censo
electoral de Cuadros, compuesta de
D. Domingo Llamas García, Presi
dente; D. Ambrosio Fernández Al
varez, vicepresidente; D. Pedro Al
varez, D. Isidoro González y don
Antonio Fernández García, vocales;
D. José Alvarez Llamas, Secretario.
Ahierta la sesión y hecho saber por
el señor Presidente, el asunto a
tratar, se acordó el designar el local
donde se han de celebrar las eleccio
nes durante el año de 1931, el local
de escuela de niños de este pueblo

de Cuadros, lo que hará público por
medio de edictos y se remitirán cer
tificaciones al señor Presidente de la
Junta Provincial del Censo electoral
de León y Excmo. Sr. Gobernador
de esta provincia, a los fines que
procedan.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se dió por terminada esta
acta que firman todos los asistentes
de que yo, Secretario, certifico.—
Domingo Llamas.—Ambrosio Fern
nández. Pedro Alvarez.—Isidoro
González.—Antonio Fernández.—
José Alvarez.»

El acta transcripta es copia de su
original y para remitir al excelenti
simo señor Gobernador de la pro
vincia, expido la presente con el
visto bueno del señor Presidente en
Cuadros a veinticinco de Enero de
mil novecientos treinta y uno.—El
Secretario, José Alvarez.—Visto
bueno: El Juez municipal, Domingo
Llamas.

*Junta municipal del Censo electoral
de Cebanico*

D. Alejandro de la Red García,
Juez Municipal y Presidente de la
Junta municipal del Censo electo
ral de Cebanico.

Certifico: Que en el libro de sesio
nas que lleva esta Junta municipal
al folio veintinueve con fecha vein
tinove de Marzo de mil novecien
tos treinta se encuentra el acta que
entre otros particulares dice lo si
guiente: Al efecto queda constituida
la Junta por dichos señores en la
forma siguiente:

Presidente

D. Alejandro de la Red García.

Vocales

D. Agapito González Villacorta,
concejal.

D. Florencio Fernández Rodrí
guez, mayor contribuyente.

D. Rufino González Medina, id.

D. Constantino Lirones Prieto,
industrial.

D. Calisto Tejerina Fernández,
maestro jubilado.

El Sr. Juez Presidente, declaró
constituida la Junta, remitiendo
atento oficio a la provincial, dando

conocimiento de lo actuado, firman
do la presente los señores concu
rrentes de todo lo cual como secre
tario certifico. Siguen las firmas.

Y para que conste y remitir al
Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia para su publicación en el
Boletín Oficial de la provincia,
expido la presente en Cebanico, a
31 de Enero de 1931.—El Secreta
rio, Leonardo Mata.—Alejandro de
la Red.

*Junta municipal del Censo electoral
de Galleguillos de Campos*

D. Edilberto Castellanos Díez, Se
cretario de la Junta municipal
del Censo electoral de Gallegui
llos de Campos.

Certifico: Que en el archivo de es
ta Junta municipal del Censo elec
toral hay una acta de Constitución
de la misma, que copiada a la letra
dice así:

«Año 1930.—Acta de Constitu
ción de la Junta municipal del Cen
so electoral.—En Galleguillos de
Campos, a quince de Julio de mil
novecientos treinta, siendo las quin
ce, previa citación individual con
expresión del objeto, se reunieron
en la Sala Audiencia de este Juzga
do bajo la presidencia de D. Andrés
Martínez Iglesias, los señores que a
continuación se expresan, a los que
corresponde, en el concepto que res
pecto de cada uno también se espe
cifica formar la Junta municipal
del Censo electoral de este término
con arreglo al art. 11 de la Ley de
8 de Agosto de 1907.

Presidente

D. Andrés Martínez Iglesias.

Vocales

D. Ambrosio Cardo Olmedo.

D. Evelio Torbado Iglesias.

D. Antonio de Godos Mayorga.

D. León Bartolomé Serrano.

Secretario

D. Edilberto Castellanos Díez.

Resultando haber concurrido la
mayoría de los señores llamados a
constituir la Junta y que solo deja
ron de verificarlo D. León Bartolomé
Serrano en el concepto de ex
juez y de conformidad con el objeto
de la convocatoria el Sr. Presidente

declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo Secretario certifico.—Andrés Martínez Iglesias.—Ambrosio Cardo.—Evelio Torbado.—Antonio de Godos.—Sergio de Godos.—Edilberto Castellanos.—Rubricado. Hay un sello que dice: «Junta Municipal del Censo Electoral».

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente visada y sellado por el Sr. Presidente en Galleguillos de Campos, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno. Edilberto Castellanos.—V.º B.º El Presidente, Graciano Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Valdefresno.
D. Julián Valdesogo Marne, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que para hacer pago de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas de principal y costas a que fué condenado en juicio verbal civil que se sigue en juicio y en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia a instancia de Evaristo Robles, vecino de Paradilla, contra Cipriano Aller, vecino de Villaseca, se venden en pública subasta y como de la propiedad del referido Cipriano Aller, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra triguera en término de Villaseca La Pedraguera de los Valles, de cabida de seis celemines que linda: Oeste, Prudencio Salas; Mediodía, Serafin Robles, y Norte, Herederos de Manuel García.

2.ª Otra tierra en término de Valdefresno y sitio de La Capaza, de cabida de una hemina que linda: Oeste, Demetrio Tascón; Mediodía, Ambrosio Robles; Poniente, Manuel Torices, y Norte, Agustín Alonso.

3.ª Otra al mismo sitio de La Capaza, de cabida de dos heminas triguera que linda: Oeste, Simón Fernández; Mediodía, Matías Tascón; Poniente, Demetrio Tascón, y Norte, raya de Baradilla.

4.ª Otra tierra en término de

Villaseca y sitio del camino hondo, de cabida de seis celemines que linda: Oeste, camino; Mediodía, lindero; Poniente, Gabriel García, y Norte, Serafin Robles.

5.ª Otra tierra triguera en término de Paradilla, de cabida de una hemina que linda: Oeste, Rosendo Gutiérrez; Mediodía, Matías Alonso; Poniente, Cuesto, y Norte, León García.

6.ª Otra al mismo sitio triguera, de cabida de una hemina que linda: Oeste, Sixto Ferrero; Mediodía, Barrios, y Poniente se ignora.

Cuya subasta tendrá lugar el día diez y ocho del próximo mes de Marzo, en Valdefresno, a las once de la mañana, en el local destinado a Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores tienen que consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el rematante tiene que conformarse con el acta del remate, por no existir título de las mismas o proveerse de él a su costa.

Dado en Valdefresno, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—P. S. M., Daniel Puente.—El Juez, Julián Valdesogo.

O. P.—85.

Juzgado municipal de Villamejil.
Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Bernardo Alvarez Pérez, vecino de Quintana de Fon, de ciento seis pesetas que le adeuda D. Felipe García Alvarez, también vecino que fué de Quintana, se vende en pública como de la propiedad de éste, las fincas siguientes:

1. Una tierra, en término de Quintana de Fon, al sitio de Los Castañales, cabida un cuartal, que linda: E., Francisco Silva, y S., Pablo García; tasada en diez pesetas.

2. Una parcela, en término de Quintana, al sitio de la Retortilla, cabida un cuartal o sea cinco áreas, que linda: E., servidumbre; S., Esteban Ochoa, y O. y N., Manuel

García; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo, a las catorce horas, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Villamejil (Casa Consistorial); advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta hay que consignar el diez por ciento del justiprecio en la mesa del Juzgado, exhibiendo la cédula personal y no existen títulos de de las fincas y el rematante tendrá que conformarse con la copia del remate, pudiendo suplir los títulos a su costa.

Villamejil 17 de Febrero de 1931. El Secretario, Julián García.—El Juez, Pablo Alonso.

O. P.—91.

ANUNCIOS PARTICULARES

PRESA CERRAJERA

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los usuarios del agua de este cauce para el día 12 de Marzo, a las nueve de la mañana, concurran a Junta general ordinaria que bajo mi presidencia se celebrará en el domicilio de esta Comunidad, para tratar lo que determina el artículo 51 de las citadas Ordenanzas.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará la segunda el día 27 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local y serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa María del Rey, 24 de Febrero de 1931.—El Presidente, José Mayo.

P. P.—97.

Aviso a los labradores

A cinco reales el saco, se vende yeso cruado para los campos, en los Almacenes Ruifernández, León.

P. P.—81.

Imp. de la Diputación provincial



ADVERTENCIA

Luego que los Secretarios reciban el BOLETIN, dispondrán de un ejemplar en el que se permazca el número siguiente. Los Secretarios de los BOLETINES deberán denunciarlo, por lo que deberá verificarse.

SUBSCRIPCIONES

Parte oficial. Ministerio de Real orden de la campaña de trabajo de marzo actual.

Administración de Sanidad.

Junta de Clases de León.—Anuncios.

Administración de Ayuntamientos municipales.

Administración de Juntas Revisoras.

Anuncios particulares.

PARTICULARES

S. M. el Rey (D. G.), S. Victoria Eugenia de Asturias, personas de la familia, continuar reportante sa (Gaceta del día